

DOCUMENTO INFORMATIVO DEL PROGRAMA VOLUNTARIO DE IBR

RINOTRAQUEÍTIS INFECCIOSA BOVINA (IBR)

Se ha publicado el **Real Decreto 554/2019**, de 27 de septiembre, por el que se establecen las bases de las actuaciones de prevención, control y erradicación de la rinotraqueítis infecciosa bovina y se establece un programa nacional voluntario de lucha contra dicha enfermedad.

Las principales disposiciones de esta norma son las siguientes:

- Establecer la calificación sanitaria de IBR de las explotaciones bovinas,
- Uso de vacunas marcadas (vacunas gE-), que permiten diferenciar animal infectado en campo de animal vacunado,
- Adhesión voluntaria del ganadero al Programa de IBR, y
- Regulación de movimientos entre explotaciones según calificaciones de IBR.

Las calificaciones de IBR son las siguientes:

- IBR 0: explotación sin calificar, que no está en Programa-IBR (o lo ha incumplido).
- IBR 1: que alberga animales positivos (animales gE+).
- IBR 1-: no tiene animales positivos en el muestreo representativo realizado en los últimos 12 meses.
- IBR 2: no tiene animales positivos en el muestreo representativo realizado en los últimos 24 meses.
- IBR 3: explotación Indemne de IBR con vacunación, ha aplicado programa vacunal correcto en los últimos 12 meses, y resultados de las pruebas negativos (todos los muestreados deben ser gE-).
- IBR 4: explotación Oficialmente Indemne de IBR sin vacunación, resultados negativos en las pruebas y no ha realizado programa vacunal durante los 2 últimos años.

Condiciones para la incorporación al programa:

Programa Voluntario:

Podrán participar en el programa voluntario cualquier explotación bovina de reproducción, cría de novillas y explotaciones de cebo. Resto de explotaciones no podrán participar en el programa. Muy en concreto no podrán participar las explotaciones de tratantes con explotación y centros de concentración, que obligatoriamente mantendrán estatus IBR 0

Requisitos

El ganadero deberá presentar la solicitud (Anexo 1) dirigida al Servicio de Sanidad Animal, que implica un compromiso de permanecer y aplicar el programa al menos durante 3 años.

Cumplimiento de las siguientes obligaciones por el titular de la explotación adscrita a programa de IBR

- Contar con la dirección técnica de un Veterinario (de ADSG o libre) que será responsable de la aplicación del programa.
- Realizar los controles serológicos anuales (según Anexo 2),
- Eliminar los bovinos seropositivos de forma voluntaria y en función de los recursos de la explotación. Los animales positivos solo podrán tener como destino cebaderos o mataderos.
- Notificar cualquier sospecha de IBR a su veterinario.
- Cumplir el programa vacunal previsto (salvo IBR 4, o en vías de dicha obtención).
- Todas las explotaciones acogidas al Programa contarán con alojamientos específicos que garanticen el aislamiento de los animales en tanto no se obtengan los resultados de las pruebas.
- Inseminar con toros de igual o superior estatus de IBR.

Controles Serológicos:

- Se designan a los 3 Laboratorios Oficiales del Servicio de Sanidad Animal, sito en Badajoz, Cáceres y Zafra, como los únicos habilitados para realizar las pruebas oficiales de diagnóstico del Programa de IBR.
- La persona responsable de la dirección técnica veterinaria procederá a tomar las muestras serológicas (según anexo 2), y las remitirá a uno de los Laboratorios Oficiales.
- Cumplimentará correctamente los datos en los documentos normalizados de toma de muestras (desde la OVZ se facilitarán estas hojas de campo, que son las mismas hoja de campo que para la brucelosis) y los remitirá a la OVZ correspondiente u Oficinas de Registro habilitadas (Registro Único).

Programa vacunal:

- La persona responsable de la dirección técnica veterinaria procederá a aplicar el programa vacunal de todos los bovinos de la explotación, incluyendo en su caso las dosis de primovacunación y revacunación, de acuerdo con la ficha técnica de la vacuna utilizada.
- Toda vacunación de IBR aplicada en animales ubicados en explotaciones bovinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura deben ser notificadas por el veterinario en el plazo máximo de 7 días tras la aplicación de las dosis en la aplicación informática OVZNet Grabación de vacunas (<https://arado.juntaex.es/ovznet/>), de conformidad con el artículo 10 de la Orden de 25 de septiembre de 2007 de la Junta de Extremadura (artículo modificado por Orden 8 oct 2018).
- Aquellos veterinarios que ya solicitaron en su momento ser “Veterinarios Colaboradores” para la vacunación de Lengua Azul (o de Paratuberculosis y Agalaxia en caprinos), también se encuentran de forma automática habilitados para poder grabar en la aplicación informática las vacunas que hayan aplicado de IBR. Pero aquel veterinario/a que aún no conste dado de alta como “Veterinario Colaborador” y vaya aplicar vacunas de algún programa oficial (como en este caso las de IBR), deberá solicitar el alta mediante el modelo de solicitud que se adjunta (Anexo 4).

Gastos derivados del Programa:

- Los gastos del programa vacunal y los gastos de los muestreos en animales asociados al Programa Voluntario de IBR en la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los de remisión de muestras al laboratorio correrán a cargo del titular de la explotación y serán realizados por la persona responsable de la dirección técnica veterinaria.
- Los gastos de diagnóstico laboratorial serán asumidos por la Administración.

Enlaces de interés:

- [Real Decreto 554/2019, de 27 de septiembre, por el que se establecen las bases de las actuaciones de prevención, control y erradicación de la rinotraqueítis infecciosa bovina y se establece un programa nacional voluntario de lucha contra dicha enfermedad.](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-14553)
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-14553
- [Información del Programa Voluntario de IBR en el Portal del Ciudadano.](https://ciudadano.gobex.es/buscador-de-tramites/-/tramite/ficha/5953)
<https://ciudadano.gobex.es/buscador-de-tramites/-/tramite/ficha/5953>

ANEXO 1

**SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA NACIONAL VOLUNTARIO DE
PREVENCIÓN, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE IBR**

DATOS DE LA EXPLOTACIÓN		
Código REGA:		
Aptitud:	Aplica en la actualidad un Programa Vacunal de IBR en la explotación:	
Dirección:	Coordenadas:	
Provincia:	Código Postal:	Población:

PERSONA TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN		
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de Documento:
Nombre:	1.º Apellido:	2.º Apellido:
Domicilio:		
Provincia:	Código Postal:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:
Nombre de la persona representante en caso de haberlo:	1.º Apellido:	2.º Apellido:
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de Documento:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

Remitir a:

Servicio de Sanidad Animal
Dirección General de Agricultura y Ganadería
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
Avda. Luis Ramallo, s/n 06800 MÉRIDA (Badajoz)

ANEXO 1 (continuación)

DATOS PERSONALES DEL VETERINARIO RESPONSABLE			
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de Documento:	
Nombre:	1.º Apellido:	2.º Apellido:	
Domicilio:			
Provincia:	Código Postal:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

SOLICITA
La inclusión de la explotación arriba mencionada en el programa nacional voluntario de prevención, control y erradicación de la IBR.

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
Se COMPROMETE a: <ul style="list-style-type: none">- Mantener la explotación en el programa nacional voluntario de prevención, control y erradicación de IBR durante al menos 3 años.- Cumplir las obligaciones y compromisos previstos en el Real Decreto por el que se aprueba el programa nacional voluntario de prevención, control y erradicación de la IBR.- Realizar los controles previstos en el programa cumpliendo con los cronogramas propuestos.- Colaborar con las autoridades competentes en toda actuación sanitaria que se le solicite.- Autorizar a que la Administración pueda comunicar los resultados directamente al veterinario responsable.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE O
REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.

[Escriba aquí]

ANEXO 2

CONTROLES SEROLÓGICOS IBR

Estatuto	Obtención	Mantenimiento	Resultado de las pruebas
IBR 1	Anual, de todos los toros y control del 95/10 de las novillas de 9 a 36 meses		Positiva (gE+)
IBR 1-	Anual, de todos los toros y control del 95/10 de las novillas de 9 a 36 meses		Negativas (gE-)
IBR 2	Anual, de todos los toros y muestreo del 95/10 de las novillas de 9 a 36 meses		Negativas (gE-)
IBR 3	<p><u>Leche</u>: 100% tanques y 100% animales >9meses en suero.</p> <p><u>Carne</u>: 100% animales >9meses en suero.</p>	<p><u>Leche</u>: Muestreo anual del 95/10 animales de 9 a 36 meses en suero, y cuatrimestral en tanque leche.</p> <p><u>Carne</u>: Muestreo anual del 95/10 animales de 9 a 36 meses en suero.</p>	Negativas (gE-)
IBR 4	<p><u>Leche</u>: una muestra de suero o leche del 100% de los animales.</p> <p><u>Carne</u>: una muestra de suero del 100% de los animales.</p> <p>(se podrá optar también por dos controles al año pero solo de los bovinos mayores de 12 meses)</p> <p>Nota: se podrán hacer pools de hasta 50 muestras de animales.</p>	<p><u>Leche</u>: una muestra de suero o leche de todos los >24meses.</p> <p><u>Carne</u>: una muestra de suero de todos los >24 meses.</p> <p>Si la explotación es IBR 4 histórica (>3 años), podrá realizar muestreo 95/10.</p> <p>Nota: se podrán hacer pools de hasta 100muestras de animales.</p>	<p>Bovinos <u>vacunados</u> con anterioridad con vacuna marcada (vacuna gE-): Deberán dar resultados negativos a ac antigE (gE-)</p> <p>Bovinos <u>no vacunados</u>: resultados negativos a anticuerpos totales (gE- y gB-).</p>

Muestreo 95/10: Animales de edad entre 9-36 meses (no vacunados con vacuna convencional), si no hay suficientes animales de 9-36 meses se elegirán reproductores hasta completar el muestreo (eligiendo los más jóvenes).

Cuadro resumen a título informativo.

[Escriba aquí]

ANEXO 3

CALIFICACIONES SANITARIAS IBR DE LAS EXPLOTACIONES BOVINAS

Estatuto	En programa de IBR	Animales positivos en las pruebas	Vacunación	Controles serológicos / Medidas bioseguridad / Movimientos animales según estatus
IBR 0	No	No realiza control serológico	No, pero si vacuna será con vacuna marcada	No / No / Sí
IBR 1	Sí	Sí (gE+)	Sí, con vacuna marcada gE-	Sí / Sí / Sí
IBR 1-	Sí	No, en últimos 12 meses (gE-)	Sí, con vacuna marcada gE-	Sí / Sí / Sí
IBR 2	Sí	No, en últimos 24 meses (gE-)	Sí, con vacuna marcada gE-	Sí / Sí / Sí
IBR 3	Sí	No, negativo a ac anti-gE (gE-)	Sí, con vacuna marcada gE-, y al menos ha cumplido con el protocolo vacunal en los últimos 12 meses	Sí (100%) / Sí / Sí (control inseminación)
IBR 4	Sí	No. Animales vacunados: resultados negativos (gE-) Animales no vacunados: negativos ac totales (gB- y gE-)	No. Dejó de vacunar hace al menos 2 años	Sí (100%) / Sí / Sí (control inseminación)

Cuadro resumen a título informativo.

ANEXO 4

**MODELO SOLICITUD PARA SER VETERINARIO COLABORADOR DE LOS
PROGRAMAS OFICIALES DE VACUNACIÓN**

Nombre y Apellidos:		NIF:
Dirección:		C. postal:
Municipio		Provincia
Teléfono:	Fax:	
E-mail:	Nº colegiado / Provincia:	

Manifiesto:

Que soy un/a veterinario/a colegiado/a en el ejercicio libre de la profesión.

Que deseo participar en los Programas Oficiales de Vacunación frente a las enfermedades de los animales.

Que ejecutaré los programas oficiales de acuerdo a las instrucciones del Servicio de Sanidad Animal y resto de normas de aplicación.

Que conozco mis obligaciones respecto a la Farmacovigilancia Veterinaria (notificar la reacciones adversas mediante la "Tarjeta Verde" a la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios).

Solicito:

Ser VETERINARIO COLABORADOR y que se me otorgue la clave ARADO para poder gestionar la consulta, grabación y certificación de las vacunaciones realizadas en la aplicación informática "OVZ NET Grabación de Vacunas".

En _____, a ___ de _____ de 20__

Fdo.: _____.

SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL
DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Avda. Luis Ramallo s/n, 06800 Mérida